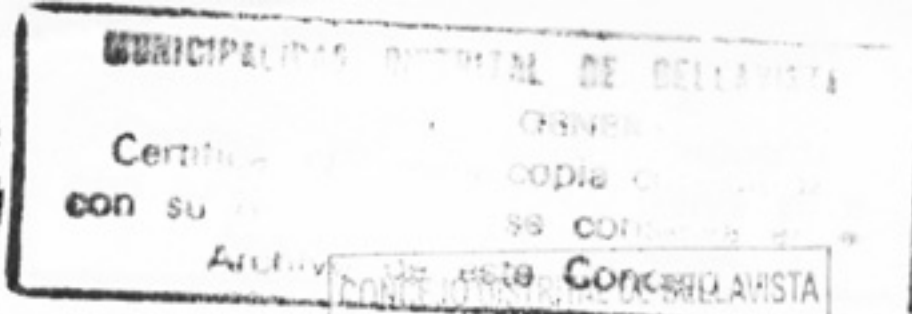


Resuelto con  
Memo N° 77 -  
Recordación



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALCALDÍA**

**Decreto de Alcaldía N° 001-2011-MDB-AL**

Bellavista, 13 de enero de 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Abog. **FREDDY MAYTA TRISTÁN**  
SECRETARIO GENERAL

**VISTO:**

Los informes N° 004-2011-DSS/DRD emitido por la División de Recreación y Deportes y el Informe Legal N° 007-2011-MDB/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la División de Recreación y Deportes mediante informe de vistos señala que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2004-CDB y sus modificatorias no registra el procedimiento para alquilar las canchas de grass sintético recientemente inauguradas por la Corporación edil;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica mediante informe de vistos señala que, el TUPA en el numeral 8) correspondiente a la Unidad Orgánica de la Dirección de Servicios Sociales - División de Recreación y Deportes, establece el procedimiento "Utilización de Instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal", en este sentido, el área jurídica opina, que el TUPA contiene el procedimiento para alquilar instalaciones deportivas, faltando únicamente la inclusión del alquiler de canchas de grass sintético.

Que, la Ley 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General-, en su artículo 38° numeral 5) dispone que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, podrá ser realizado por Decreto de Alcaldía cuando la entidad corresponda a un Gobierno Local, debiendo publicarse la adecuación.

Que, lo dispuesto en la norma citada ha sido plasmado también en los Lineamientos de la Comisión de Acceso al Mercado sobre simplificación administrativa, aprobado por Resolución N° 0274-2007/CAM-INDECOPI, en este sentido, teniendo en cuenta que el procedimiento se encuentra establecido, el mismo que no sufrirá incremento en cuanto al costo o requisitos distintos a los señalados, tan sólo la inclusión de un servicio como es el alquiler de canchas sintéticas dentro del procedimiento "Utilización de instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal", corresponde la modificación del TUPA a través del presente instrumento;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, artículo 20°, y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 Certifica  
 con su  
 Archivo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 ALCALDÍA**

con el visto bueno de la Dirección de Servicios Sociales, Oficina de Asesoría Jurídica, y División de Recreación y Deportes;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN  
 SECRETARIO GENERAL

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-, en su numeral 8) correspondiente a la Unidad Orgánica de la Dirección de Servicios Sociales - División de Recreación y Deportes, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Ord.	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de Pago	Calificación Automático Pos-Neg	Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el Trámite	Autoridad que resuelve recurso administrativo
8	Utilización de Instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal  D.L. N° 776 - Ley de Tributación Municipal - 31.12.93	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Otros Derechos: a) Alquiler de Loza deportiva x hora. /729 b) Alquiler de campo de futbol x hora. /730 c) Alquiler de cancha de minifutbol de Grass sintético x hora /731 d) valor de ingreso como espectador a loza o campo debidamente cercado. /732 e) Valor de ingreso x vehículo en el tiempo que dure el espectáculo en Loza o campo debidamente cercado /733	0.26%  S/.100.00  S/.50.00  S/. 1.00 p/persona  S/. 1.00 p/vehículo	X	Unidad De Trámite Documentario	Dirección De Servicios Sociales	Gerencia Municipal



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista ([www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)) y en el portal institucional del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática, el cumplimiento de lo ordenando en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** lo resuelto a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central, Unidad de Tesorería, Dirección de Servicios Sociales, División de Recreación y Deportes, para los fines respectivos.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 Dr. IVAN BIVADENEYRA MEDINA  
 ALCALDE